

SoPREI



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0181-2021-MPS/A

Sechura, 16 de Febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 043-2021-MPS-GM-GAyF/SGF-T, de fecha 11 de Febrero del 2021, emitido por la Oficina de Tesorería, sobre INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE AÑO 2020; y,

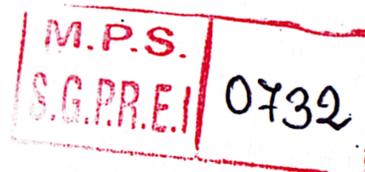
CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 001-2021-MPS-GAyF/SGF-T, de fecha 11 de Enero del 2021, emitido por la Responsable de Tesorería, alcanza a la Gerencia de Finanzas, Saldos de Balance correspondientes al año 2020 por los Rubros 07,08,09,13,18,19, que se generalizan y se especifican en el anexo, de dicho informe, pero según el siguiente cuadro resumen:

RB	DESCRIPCIÓN	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	SERVICIO DE LA DEUDA	TOTAL
07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (CUT)	-	1'223,889.96	21,447.63	1'245,347.59
07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FIDEICOMISO)	1'419,521.96			1'419,521.96
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	63,029.25	229,023.89		292,053.14
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	435,757.54	3'597,368.37- DERECHOS VIGENCIA DE MINAS		4'033,125.91
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	7,932.30			7,932.30
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA Y PARTICIPACIONES'- PLAN DE INCENTIVOS 18 (13)	218,083.07	42,000.20		260,083.27
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA Y PARTICIPACIONES	515,802.11	7'040,561.52		7'556,363.63
19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		27,428.83		27,428.83
	<b>TOTAL</b>	<b>2'660,126.23</b>	<b>12'160,282.77</b>	<b>21,447.63</b>	<b>14'841,856.63</b>

Que, mediante Informe de Visto, emitido por la Oficina de Tesorería, alcanza a la Gerencia de Finanzas, sobre Incorporación de Saldo de Balance, manifestando que mediante resolución de Alcaldía N° 043-2021 MPS/A de fecha 11 de Enero del 2021 se resuelve Art. 1° Autorizar la incorporación de Saldos de Balance – 2020 Institucional de la Municipalidad Provincial de Sechura del Departamento de Piura para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 14'841,856.63 (Catorce Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 63/100 Soles) (...), así mismo que de acuerdo al cierre del año fiscal 2020, se han determinado los SALDOS DE BALANCE POR INCORPORAR, tal como se detalla a Continuación:

RB	DESCRIPCIÓN	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	TOTAL
07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (CUT)	1,937.32		1937.32
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	504.53		504.53
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		60,911.31	60,911.31
18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA Y PARTICIPANTES		91,920.49	91,920.49
	<b>TOTAL</b>	<b>2,441.85</b>	<b>152,831.80</b>	<b>155.273.65</b>



# Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) Continua Resolución de Alcaldía N°181-2021-MPS/A

Que, mediante proveído de fecha 15 de Febrero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, el Artículo 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala en relación a la incorporación de mayores fondos públicos que estas e generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previsto o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de: a) las fuentes de financiamiento distintas los Recursos Ordinarios y Recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, d) los recursos financieros distintos a las fuentes de financiamiento recursos ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad que requieran mayor financiamiento.

Que, el artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional".

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por las consideraciones expuestas; y estando a lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la Incorporación de Saldos de Balance, Institucional de la Municipalidad Provincial de Sechura del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/155,273.65 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y tres con 65/100 Soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

RB	DESCRIPCIÓN	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	TOTAL
07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (CUT)	1,937.32		1937.32
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	504.53		504.53
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		60,911.31	60,911.31
18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA Y PARTICIPANTES		91,920.49	91,920.49
	TOTAL	2,441.85	152,831.80	155.273.65

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, LA ELABORACION de las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR A GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, HACER DE CONOCIMIENTO LA PRESENTE RESOLUCION dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo señalado en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).



M.P.S.  
S.G.P.R.E.I. 0733

# Municipalidad Provincial de Sechura

...(3) Continua Resolución de Alcaldía N°181-2021-MPS/A

**ARTÍCULO QUINTO.-** Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Finanzas, Unidad de Tesorería y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
*[Signature]*  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE

*[Signature]*  
JEM/Alc.  
JMZM/Sec.Gral.

